



ORDENANZA MUNICIPAL N° 479 -CM/MPH

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Dictamen N° 010-2013-MPH/CAPP, de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, presentado en la V Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1564-2012-MPH/GA-SGP, la Subgerencia de Personal solicita considerar una plaza en virtud a la Resolución N° 23 del Sexto Juzgado Civil – Sede Central, Sentencia de Vista N° 413-2011 de la Primera Sala Mixta de Huancayo – CSJJ y la Resolución N° Quince del Sexto Juzgado Civil sede Central, para incorporar en el cargo de Agente Sereno, en la Gerencia de Servicios Públicos Locales a don **Miguel Mallico Ramos**;

Que, con Informes N° 011-2013-GPP/MPH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que con Resolución de Alcaldía N° 261-2012-MPH/A del 21 de diciembre del 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2013, donde respecto a este requerimiento se ha previsto el presupuesto para acciones de esta naturaleza, asimismo obra en actuados el Informe N° 007-2013-MPH/GPP-AP del Área de Presupuesto, donde al respecto alude a la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 establece "A nivel de pliego la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" no podrá habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada", después señala "Durante la ejecución presupuestaria la citada restricción no comprende los siguientes casos, específicamente en el literal c) señala "atenciones de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada". En consecuencia contando con la previsión presupuestaria correspondiente y teniendo en cuenta que se requiere dar solución al impase suscitado judicialmente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por modificar en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de contratados por mandato judicial;

Que, a través del Informe Legal N° 089-2013-MPH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal refiere que no existe obstáculo para el cumplimiento estricto de la sentencia a favor del trabajador, precisando sobre la reincorporación dispuesta, el trabajador goza de las prerrogativas legales del Art. 1° de la Ley N° 24041, por lo que opina a fin de que se pueda considerar al trabajador como personal contratado sujeto al Régimen del Decreto Ley N° 276 según lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley 24041, siendo necesario y razonable también, por lo normado en los Arts. 26 y 27 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre Principios Laborales, Protección contra el Despido y acatamiento de decisiones judiciales, se debe disponer las acciones técnicas para su incorporación al CAP, PAP y planillas con las respectivas previsiones presupuestales y actualizaciones remunerativas mínimas que por Ley correspondan según cada caso, lo que debe implementarse al tiempo más breve posible, a fin de evitar acciones derivadas del incumplimiento de lo ordenado en la sentencia;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL CAP DE CONTRATADOS PERMANENTES POR MANDATO JUDICIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP de Contratados Permanentes por Mandato Judicial de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del modo siguiente:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

N° DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO CLASIFICADO
				OCUPADO	PREVISTO	
DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES						
29	Agente Sereno	SP-AP	1	1		Servidor Público de Apoyo
			29	29		SUB TOTAL

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda normatividad municipal, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal el día 06 del mes de Marzo del 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Dimas Rudy Altaga Castro
ALCALDE